

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 1 de 41
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS070016

Plan

30/07/2026

Nº:	1320	AÑO:	2026	MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION
------------	-------------	-------------	-------------	-----------------------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL					
OBJETO:	ADQUIRIR INSUMOS DE LABORATORIOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO HACIA EL FIN DE LA TUBERCULOSIS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DPTO DEL HUILA.					
PLAZO:	UN (1) MES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 19.600.000,00 DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	213-02				
	Estructura Presupuestal	EP:2-3-2-02-01-003-19-05-0300-202500000036030/FT:1-40105/PR:S 19.600.000,00				
	Nº CDP	4366				
CONCEPTO DEL GASTO:	DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS PARA INTERVENIR LAS PRIORIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).					
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo final y comprobante de ingreso de los insumos al almacén de la Secretaría de Salud del Departamento.					
	PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.					
	PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito					

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 SC4353-1
		 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 2 de 41

2026CS070016

necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 165 de 2023.				
PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Por su parte, el artículo 49 Constitucional, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009 y reglamentado por la Ley 1787 de 2016, señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, debiendo garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, correspondiéndole al Estado, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. De igual manera, dispone que los servicios de salud se organicen en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. En desarrollo de dichas competencias, a través de Ordenanza No. 08 del 12 de mayo de 2023, se modificó la estructura orgánica de la Administración Central del Departamento del Huila, se señalaron entre las Funciones de la Secretaría de Salud, las siguientes: Con relación a la Gestión en Salud Pública:

1. Ejercer la autoridad sanitaria mediante la inspección vigilancia y control, para el fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud en el departamento del Huila.
2. Establecer directrices para la gestión de acciones técnicas y administrativas para el desarrollo de los programas de interés en salud pública y vigilancia a la red de laboratorios públicos y privados del Departamento del Huila.
3. Concurrir, subsidiar, complementar y asistir técnicamente a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas, para lo cual el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.
4. Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Código: DAC-C055-F39
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 3 de 41

2026CS070016

5. Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el plan de salud pública de intervenciones colectivas a nivel departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el plan decenal de salud pública, los planes de desarrollo nacional, departamental distrital y en los planes de pueblos afrocolombianos y de los ROM, las políticas nacionales.

6. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar los planes de intervenciones colectivas.

7. Articular la ejecución del proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.

8. Establecer la situación de salud en el departamento, distrito y municipio y propender por su mejoramiento.

9. Elaborar el Plan Bienal de Inversiones en la Infraestructura Física y Dotación de Equipos Biomédicos para la Prestación de Servicios de Salud, Servicios de Control Especial Hospitalaria, y presentarlo al departamento para su aprobación e inclusión en el Plan Bienal Departamental (debe ser aprobado por el CTSS).

10. Avalar los planes bienales de inversiones públicas en salud, de los municipios de su jurisdicción, en los términos que defina el MSPS, de acuerdo con la Política de Prestación de Servicios de Salud, cuyo consolidado constituye el Plan Bienal de Inversiones Públicas Departamentales.

El artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 define salud pública como el "...conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país." Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Así mismo, el literal h) del artículo 33, precisa que las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

La Ley 1438 de 2011 en el artículo 2° señala que "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud." Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población. Para lograr este propósito, se unificará el Plan de Beneficios para todos los residentes, se garantizará la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país y se preservará la sostenibilidad financiera del Sistema entre otros.

El PDSP incluye dentro de las competencias de los Departamentos "Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial y disponer de talento humano idóneo, suficiente y permanente para la gestión en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud" y "Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos para la operación de las líneas de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública que expide el Ministerio De Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social lanzo el Plan Nacional para acelerar el alcance de la eliminación de la tuberculosis, Colombia 2025-2031, el cual busca establecer directrices armonizadas a las políticas nacionales e internacionales para la planeación e implementación del plan nacional para acelerar el alcance a la eliminación de la tuberculosis como respuesta a la iniciativa regional de eliminación de las enfermedades transmisibles de la OPS y el aporte a la equidad en salud.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 SC4353-1
		 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 4 de 41

2026CS070016

La Organización Mundial de la Salud (OMS) para el año 2015, lanzó la estrategia “Fin a la TB” con el objetivo de avanzar hacia el fin de la epidemia mundial de tuberculosis a 2035. Los países miembros de la OMS incluido Colombia, se comprometieron en la Asamblea Mundial de la Salud, a implementar la estrategia Fin de la TB y además se adhirieron a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que incluye la meta de poner fin a la epidemia de tuberculosis para el año 2030.

A primer trimestre de 2026, con corte a semana epidemiológica 13, el departamento del Huila ha notificado un total de 113 casos nuevos o previamente tratados tras recaída de tuberculosis tanto sensibles como fármaco resistente, para una tasa de incidencia de 9,2 casos por cada 100.000 habitantes. En la desagregación por sexo se registraron 39 casos en hombres, con una tasa de 20,1 por 100.000 habitantes, y 30 casos en mujeres, con una tasa de 4,9. Por área de residencia, el comportamiento evidencia predominio en zona urbana, con 88 casos y una tasa de 11,8; frente a 25 casos en zona rural, con una tasa de 5,3. El análisis por curso de vida evidencia mayor incidencia en la vejez, seguido por la juventud y la adultez. En el análisis por grupos quinquenales se observan las mayores incidencias en ≥80 años, 75 a 79 y 70 a 74 años. En la distribución territorial, el mayor número absoluto de casos se registró en Neiva (56 casos), seguido de Rivera y Garzón.

Al comparar el comportamiento del indicador desde 2015, se observa que el Huila ha presentado tasas de incidencia superiores a las del país durante la mayor parte de la serie reciente. Entre 2015 y 2019, la incidencia departamental se mantuvo entre 25,1 y 28,2 casos por 100.000 habitantes, con una reducción en 2020 (21,3) asociada al contexto de pandemia y a la disminución en la detección de casos. A partir de 2021 (segundo año de pandemia) se observa incremento progresivo del indicador, con tasas de 26,5 en 2021, 31,6 en 2022, 37,7 en 2023 y 36,8 en 2024, correspondientes a los valores más altos de la serie reciente.

El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Instituto Nacional de Salud –Red TB Colombia ha establecido un proyecto de investigación operativa nacional a fin de implementar Tratamiento Preventivo para la Tuberculosis (TPT) en población carcelaria (Corto y según perfil de resistencia), en el cual se ha vinculado al Departamento del Huila, por la alta carga de tuberculosis presentada durante los últimos años en la población privada de la libertad. Este proyecto busca determinar la implementación del tratamiento preventivo para TB (TPT) en condiciones del Programa Nacional de Tuberculosis para población privada de la libertad de cárceles con alta carga de la enfermedad en Colombia.

Para el cumplimiento de este objetivo general se requiere conocer la viabilidad de la implementación de la TPT en el sistema de atención en salud para la población privada de la libertad, establecer la adherencia y los resultados del tratamiento TPT recomendado y aceptada por la OMS en condiciones del Programa Nacional de TB para población privada de la libertad en las cárceles de estudio y determinar la eficacia del TPT a través del seguimiento de los casos tratados y la incidencia de la enfermedad activa posterior a la finalización del tratamiento. Para poder desarrollar este proyecto el departamento debe contar con la disponibilidad de viales de Prueba de Tuberculina-PPD, las cuales buscan identificar la tuberculosis latente en la población carcelaria.

La prueba de tuberculina o PPD, es un examen que se utiliza para determinar si una persona ha estado expuesta previamente al bacilo que causa la tuberculosis, conocido como *Mycobacterium tuberculosis*. Para realizarla, se inyecta una pequeña cantidad de tuberculina bajo la piel, generalmente en el antebrazo, y se evalúa la reacción cutánea unas 48 a 72 horas después de su aplicación. Una reacción positiva suele indicar una infección latente o activa. La prueba de tuberculina constituye una herramienta esencial para el diagnóstico de la infección latente por tuberculosis en la población privada de la libertad, debido a que permite identificar la memoria inmunológica frente al *Mycobacterium tuberculosis* en un entorno donde la

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 5 de 41
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS070016

transmisión es elevada por la presencia importante de factores de riesgo como el hacinamiento, la ventilación deficiente y la exposición constante a casos bacilíferos. Su uso programático es recomendado por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y la Resolución 227 de 2020, ya que es una prueba accesible, costo-efectiva y aplicable a gran escala, especialmente en escenarios donde las pruebas IGRA no son viables. En este grupo poblacional, un resultado positivo no solo confirma la presencia de infección latente, sino que además permite estimar un mayor riesgo de progresión a enfermedad activa, situación que se potencia en las cárceles por factores como desnutrición, estrés, comorbilidades y consumo de sustancias psicoactivas. En este contexto, la prueba de tuberculina es fundamental para priorizar el inicio de terapia preventiva, reducir la incidencia de nuevos casos y contribuir efectivamente al control de conglomerados de tuberculosis en los establecimientos penitenciarios.

Teniendo en cuenta la situación antes mencionada y ante la necesidad que las entidades territoriales garanticen la operación y gestión del Programa Nacional de Tuberculosis y desarrollen investigaciones operativas en pro del funcionamiento de estos programas en los departamentos y distritos beneficiarios, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 233 del 10 de Febrero de 2026 efectuó asignación de recursos para apoyar y fortalecer estas acciones en las entidades territoriales departamentales y distritales, siendo beneficiario, el Departamento del Huila. Recursos que deberán ser destinados acorde a lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de transferencias nacionales para la vigencia 2026, elaborados por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Esta resolución establece que el 10% del valor girado podrá ser utilizado en Insumos para estrategias de tamizaje, dentro de las cuales se incluye la prueba de tuberculina para la identificación de tuberculosis latente en población con alto riesgo de contraer Tuberculosis como son: niños, Talento humano en Salud, personas inmunocomprometidas y personas privadas de la libertad.

Que, en virtud a las funciones y disposiciones normativas, el ente territorial departamental formuló el Proyecto de Inversión No. 202500000036030 DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS PARA INTERVENIR LAS PRIORIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, que incluyó dentro de sus actividades: Apoyar la ejecución de las campañas y/o estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas y control de la incidencia de tuberculosis y otras enfermedades como la lepra, que permiten a la Secretaria de Salud Departamental implementar las acciones en favor del fortalecimiento del programa.

Que así mismo, con el propósito de desarrollar e implementar los programas y proyectos de salud pública en el Departamento del Huila, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "POR UN HUILA GRANDE", en el Pilar "ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL", componente Atención Integral en Salud para un Huila Grande. El Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo para el Departamento del Huila y dentro del programa de Salud Pública se encuentran enmarcados los planes, programas y proyectos enfocados a abordar las enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas como la Tuberculosis y la Enfermedad de Hansen.

En ese orden de ideas, se hace necesaria la compra de viales de prueba de tuberculina PPD para ser utilizadas en personas privadas de la libertad de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, en marco del proyecto de investigación operativa "IMPLEMENTACION DEL TRATAMIENTO PREVENTIVO PARA TUBERCULOSIS (TPT) EN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE CENTROS PENITENCIARIOS CON ALTA CARGA EN COLOMBIA" en coordinación con el Instituto Nacional de Salud,

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 SC4353-1
		 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 6 de 41

2026CS070016

Red TB Colombia y Ministerio de Salud y Protección Social y para el proceso de búsqueda de tuberculosis latente en población de riesgo ubicada en los diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que, la Secretaría de Salud departamental, determina como forma de solventar la necesidad y ejecutar parte de las actividades del Proyecto de Inversión No. 202500000036030 denominado "DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y CAMAÑAS PARA INTERVENIR LAS PRIORIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, la Secretaria de Salud Departamental ha determinado que para solventar la necesidad expuesta se requiere celebrar un contrato de compraventa con la persona natural, jurídica o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: "ADQUIRIR INSUMOS DE LABORATORIOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO HACIA EL FIN DE LA TUBERCULOSIS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DPTO DEL HUILA." conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: "ADQUIRIR INSUMOS DE LABORATORIOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO HACIA EL FIN DE LA TUBERCULOSIS COLOMBIA 2016-2025, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DPTO DEL HUILA".

La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Para lo cual, se deberá revisar la GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen así:

Descripción Técnica del Bien a Contratar: Identificación clasificador bienes y servicios (Clasificador UNSPSC).

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
41000000	41110000	41116100	41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026, el cual incluyó dentro de los servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, el objeto del presente proceso.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "La contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
(...)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)"

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 7 de 41

2026CS070016

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)"

En la Circular N° 2026CS002530 del 07 de enero de 2026 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación establece que la cuantía para los procesos de selección de mínima cuantía del Departamento, se aplica desde \$1 hasta \$113.808.825.

En este orden, habida cuenta que el contrato de compraventa que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del DEPARTAMENTO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

De otra parte y atendiendo lo normado en el Decreto 1860 de 2021, el cual entró en vigencia el 24 de marzo de 2022, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el objeto del decreto indicado, incluye disposiciones particulares que se refieren a contratación con Mipymes, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos, en especial el artículo 2.2.1.2.4.2.2

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Objeto: "ADQUIRIR INSUMOS DE LABORATORIOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO HACIA EL FIN DE LA TUBERCULOSIS COLOMBIA 2016-2025, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DPTO DEL HUILA".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás propias de este tipo de contrataciones, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes:

GENERALES:

1. Cumplir el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactado, haciendo entrega de los bienes que conforman el detalle del objeto prometido.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Mantener vigente los mecanismos de cobertura de riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del contrato.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 8 de 41

2026CS070016

9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

10. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se dará la aplicación de la siguiente manera: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de protección constitucional. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y convivencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

ESPECIFICAS:

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión, el procedimiento para la entrega de los insumos; en el cual se detalle el lugar, fecha, hora exacta y cantidades a entregar, dejando constancia de la entrega, ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.

2. Entregar los insumos, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en el Contrato, así como en condiciones óptimas de presentación comercial (envase, empaque y embalaje), descripción, marca, número de registro sanitario (si le aplica) entre otros según normatividad vigente, con el fin de facilitar la identificación, control de existencias, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento y verificación de los mismos según características dadas por el fabricante y normatividad vigente que aplique.

3. Garantizar que los insumos tengan fecha de vencimiento amplia, específicamente no menor a 1 año (si aplica).

4. Entregar ficha de seguridad de los insumos que lo requieren.

5. Todos los bienes y/o insumos a entregar deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

6. Cambiar los productos o insumos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o no correspondan con las especificaciones técnicas, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la pérdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.

7. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.

8. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos objeto del Contrato.

9. Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos.

10. Entregar los insumos en las presentaciones relacionadas a continuación, en las cantidades indicadas por el supervisor del contrato:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Tuberculina PPD- Para uso Humano Solución inyectable	Vial X 20 DOSIS 50 Ut (0,001 Mcg/MI)	35 viales

11. Entregar registro sanitario del bien y/o producto expedido por el INVIMA.

12. Entregar certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) expedido por el INVIMA.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 9 de 41

2026CS070016

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el menor precio, por lo que la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad, en los documentos del proceso (Estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total de la propuesta.

El presupuesto oficial de este proceso de selección es de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$19.600.000) M/CTE. El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario, el valor total del ítem y el valor total de la propuesta, diligenciando la oferta económica a través del SECOP II, la cual se configura mediante preguntas tipo "Lista de Precios" – en la sección 3. Cuestionario – del formulario de pliego electrónico. El valor total de la propuesta será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor unitario de cada ítem y el valor total de la propuesta podrá ser superior al 100% del valor estimado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

El Departamento revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección de mínima cuantía no se hace exigible el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al DEPARTAMENTO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de los proponentes.

Los criterios de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su idoneidad mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El DEPARTAMENTO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Condiciones Técnicas.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 10 de 41

2026CS070016

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a lo siguiente:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. *En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*

PARÁGRAFO TERCERO. *En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."*

6.1. Capacidad Jurídica: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1. Carta de presentación: Las propuestas deberán estar acompañadas del Anexo –Formato de Carta de Presentación de la Oferta, suscrito por el proponente.

6.1.2. Persona natural: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con cinco (05) años de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplada la venta o suministro de los bienes que la entidad requiere.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 11 de 41

2026CS070016

6.1.3. Personas jurídicas: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, adicional a esto su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

6.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

6.1.5. Formas De Participación Conjuntas: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el **ANEXO - DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el proponente plural, sin previa autorización del Departamento del Huila, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta."

6.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10 Página 12 de 41

2026CS070016

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. Este certificado no debe ser diligenciado por proponente persona natural.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar: Documento que acredite (i) la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) y (ii) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información: a) Datos generales del aportante; b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc); c) Valor pagado; d) Periodo pagado; e) Tipo de aportes; f) Fecha de pago.

Adicionalmente, si la persona natural es empleadora, deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

- 6.1.7. **Identificación tributaria:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.
- 6.1.8. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente y su representante legal a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- 6.1.9. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente y su representante legal en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.
- 6.1.10. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.
- 6.1.11. **Verificación de inexistencia de anotaciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC.** EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente personal natural o el representante legal del proponente persona jurídica no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 13 de 41

2026CS070016

6.1.12. Verificación de inexistencia de MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO (SIMIT) EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente personal natural o el representante legal del proponente persona jurídica no tenga multas y sanciones en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.

6.1.13. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo predispuesto por la entidad, que contiene – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.14. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.1.15. CERTIFICADO REDAM: El representante legal del proponente persona jurídica o el proponente persona natural, deberá acreditar que no se encuentra registrado en el REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple

6.2 CONDICIONES TÉCNICAS.

6.2.1. Experiencia que deben acreditar en caso de ser Limitado a Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo TRES (3) certificaciones de contratos cuyo objeto corresponda a la venta o suministro de INSUMOS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, suscritos con entidades públicas y/o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto Oficial, expresados en SMLMV, los cuales deberán estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados.

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Limitado Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo DOS (2) certificaciones de contratos cuyo objeto corresponda a la venta o suministro de INSUMOS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, suscritos con entidades públicas y/o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto Oficial, expresados en SMLMV, los cuales deberán estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El oferente deberá allegar, debidamente diligenciado, el ANEXO No. 8 – relativo a la Información de contratos, en lo relacionado con la información de los contratos ejecutados y/o liquidados, según el caso,

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 14 de 41
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS070016

exigidos en la invitación pública. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información: 1. Nombre de la empresa o entidad contratante; 2. Dirección; 3. Teléfono; 4. Nombre del contratista; 5. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; 6. Número del contrato (Si tiene); 7. Objeto del contrato; 8. Valor del contrato en pesos; 9. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año); 10. Fecha de expedición de la certificación (Día, mes y año); 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La que deberá ser emitida por funcionario competente).

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026 Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V., tomando el valor del contrato al momento de la terminación y dividiéndolo por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación, de forma que el guarismo allí obtenido se multiplicará por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 4: Cuando las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la documentación que corresponda, según los siguientes criterios: a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento que a tal fin se haya previsto en el contrato; b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso; c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato; d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación y/o liquidación, según lo dispuesto en el respectivo contrato. En todo caso, EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente y A solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: Cuando las propuestas sean presentadas bajo la forma de proponente conjunto, la verificación de la experiencia exigida se hará teniendo en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 15 de 41

2026CS070016

Nota 8: Si el proponente adjunta a su oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta tres (3) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberá remitir comunicación relacionando la siguiente información: 1. Número de contrato; 2. Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal; 3. Objeto del contrato; 4. Secretaría o dependencia del Departamento; 5. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año); 6. Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Si la moneda de la experiencia reportada no es el dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Nota 14: cuando se trate de contratos celebrados entre particulares, además de la certificación, el contrato, o las actas de liquidación y/o terminación, se deberá presentar la correspondiente factura.

El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 16 de 41

2026CS070016

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a las condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.2.2. Especificaciones técnicas. La Oferta deberá estar acompañada de la Ficha técnica comercial emitida por el fabricante, detallada de cada uno de los elementos a suministrar, donde se evidencie que cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas por la entidad.

6.2.3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil. Si el proponente es persona natural deberá acreditar que su actividad económica está relacionada con el objeto del presente proceso de selección; para lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma de la invitación pública.

6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Oferente deberá presentar diligenciada la oferta económica a través del SECOP II, la cual se configura mediante preguntas tipo "Lista de Precios" – en la sección 3. Cuestionario – del formulario de pliego electrónico. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa la oferta económica a través del SECOP II, mediante preguntas tipo "Lista de Precios" – en la sección 3. Cuestionario – del formulario de pliego electrónico, el valor unitario de cada uno de los ítems, el valor total por ítem y el valor total de la propuesta, en números enteros, sin centavos, advirtiendo que, si se relacionan decimales, los mismos deberán aproximarse al múltiplo del peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y será sobre ese valor aproximado que se realizará la evaluación de la Oferta económica.

El contrato de compraventa se adjudicará por el menor valor de la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta que el valor unitario ofertado para cada ítem, así como el

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 17 de 41
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS070016

valor total de la propuesta registrados en la OFERTA ECONOMICA, el que no podrá superar los montos establecidos por la entidad en el presupuesto oficial.

El DEPARTAMENTO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple/No cumple

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de Salud realizó estudio de mercado teniendo en cuenta tres (03) cotizaciones recibidas de empresas reconocidas que ofrecen esta clase de productos y que tuvieron en cuenta los gastos de suscripción, legalización, impuestos, transporte y garantías conforme se les solicitó, así:

No. Ítem	Descripción Técnica	Presentación	Cantidad	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3	
				Valor unitario	Valor total incluido IVA	Valor unitario	Valor total incluido IVA	Valor unitario	Valor total incluido IVA
1	Tuberculina PPD- Para uso Humano Solución inyectable	Vial X 20 DOSIS 50 Ut (0,001 Mcg/Ml)	1	\$620.563	\$620.563	\$575.124	\$575.124	\$560.000	\$560.000

No. Ítem	Descripción Técnica	Presentación	Cantidad	Presupuesto oficial	
				Valor unitario	Valor total incluido IVA
1	Tuberculina PPD- Para uso Humano Solución inyectable	Vial X 20 DOSIS 50 Ut (0,001 Mcg/Ml)	35	\$ 560.000	\$ 19.600.000

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con firmas que ofrecen la venta requerida, obteniendo como resultado el presupuesto oficial, con las correspondientes cotizaciones, que se encuentran anexas a este estudio previo, tomando como presupuesto oficial el menor valor cotizado.

Con sujeción al principio de economía y teniendo en cuenta que éstas contienen los productos que requiere la entidad, El valor del contrato se estimó tomando la cotización de menor valor aportado en cada uno de los Ítems, para un presupuesto oficial de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$19.600.000) M/CTE.

Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Departamento del Huila, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, Proyecto de Inversión No. 202500000036030

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 18 de 41
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS070016

denominado "DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y CAMAÑAS PARA INTERVENIR LAS PRIORIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El DEPARTAMENTO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.	1	
Clase	General	
Fuente	externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgos Económicos	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	
Probabilidad	improbable(2)	
Impacto	Menor(2)	
Calificación Total	Baja(4)	
Prioridad	Baja	
A quien se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Transferir el riesgo	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Solo si se trata de hechos del príncipe	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Contratista - supervisor	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento	Fin del contrato	

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 19 de 41
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS070016

Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad Cuando?	Mensual

No.		2
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapas		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias y programación de la entrega de los bienes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

No.		3
Clase		General
Fuente		externo
Etapas		Ejecución
Tipo		Riesgos regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Mayor (2)

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 20 de 41

2026CS070016

Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja (4)
¿A quién se le asigna?		Contratista y Entidad
Tratamiento/Controles a ser implantados		Revisión diaria de la regulación que incide en la ejecución del Contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo alto(6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la vigencia de la normatividad regulatoria aplicable al Contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diaria

No.		4
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Estimación inadecuada de los costos por el Proponente
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Mayores costos en la ejecución del Contrato
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 21 de 41
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS070016

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente

No.		5
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	En el proceso licitatorio
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante todo el proceso

No.		6
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Imposición de medida sanitaria al insumo o reactivo entregado por el contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 22 de 41
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS070016

Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	En el proceso licitatorio
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante todo el proceso

9. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección de contratistas, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato más seis (6) meses, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 2: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 3: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca o amplíe el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 23 de 41

2026CS070016

De otra parte, el Gobierno nacional mediante el decreto 1860 de 2021 "...propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública.

..." Que el decreto antes citado define como objeto en su artículo primero "... reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento."

Para el presente proceso aplicara dado el resultado del análisis se tomarán dentro de los requisitos habilitantes diferenciales los siguientes aspectos: Número de contratos para la acreditación de la experiencia - Generando un mayor margen de contratos para acreditar las condiciones mínimas necesarias para la adecuada operación del servicio. En consecuencia, al objeto del contrato, su valor y al tratarse de una mínima cuantía, no amerita solicitar otros criterios diferencias como indicadores financieros y póliza de garantía.

El objeto del proceso de contratación es ADQUIRIR INSUMOS DE LABORATORIOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO HACIA EL FIN DE LA TUBERCULOSIS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DPTO DEL HUILA. el presupuesto oficial es de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$19.600.000) M/CTE. y el plazo es de DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

PERSPECTIVA LEGAL: En la órbita legal, se tiene que de conformidad a lo señalado en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, le corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia Para tal efecto, dicha disposición expresa que, "Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto en materia de salud pública se le asignan las siguientes funciones: (...).

1. Ejercer la autoridad sanitaria mediante la inspección vigilancia y control, para el fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud en el departamento del Huila.
2. Establecer directrices para la gestión de acciones técnicas y administrativas para el desarrollo de los programas de interés en salud pública y vigilancia a la red de laboratorios públicos y privados del Departamento del Huila.
3. Concurrir, subsidiar, complementar y asistir técnicamente a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas, para lo cual el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.
4. Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 24 de 41

2026CS070016

5. Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el plan de salud pública de intervenciones colectivas a nivel departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el plan decenal de salud pública, los planes de desarrollo nacional, departamental distrital y en los planes de pueblos afrocolombianos y de los ROM, las políticas nacionales.

6. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar los planes de intervenciones colectivas.

7. Articular la ejecución del proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.

8. Establecer la situación de salud en el departamento, distrito y municipio y propender por su mejoramiento.

9. Elaborar el Plan Bienal de Inversiones en la Infraestructura Física y Dotación de Equipos Biomédicos para la Prestación de Servicios de Salud, Servicios de Control Especial Hospitalaria, y presentarlo al departamento para su aprobación e inclusión en el Plan Bienal Departamental (debe ser aprobado por el CTSS).

10. Avalar los planes bienales de inversiones públicas en salud, de los municipios de su jurisdicción, en los términos que defina el MSPS, de acuerdo con la Política de Prestación de Servicios de Salud, cuyo consolidado constituye el Plan Bienal de Inversiones Públicas Departamentales.

El artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 define salud pública como el "...conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país." Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Así mismo, el literal h) del artículo 33, precisa que las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

La Ley 1438 de 2011 en el artículo 2° señala que "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud." Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población. Para lograr este propósito, se unificará el Plan de Beneficios para todos los residentes, se garantizará la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país y se preservará la sostenibilidad financiera del Sistema entre otros.

El PDSP incluye dentro de las competencias de los Departamentos "Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial y disponer de talento humano idóneo, suficiente y permanente para la gestión en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud" y "Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos para la operación de las líneas de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública que expide el Ministerio De Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social lanzó el Plan Nacional para acelerar el alcance de la eliminación de la tuberculosis, Colombia 2025-2031, el cual busca establecer directrices armonizadas a las políticas nacionales e internacionales para la planeación e implementación del plan nacional para acelerar el alcance a la eliminación de la tuberculosis como respuesta a la iniciativa regional de eliminación de las enfermedades transmisibles de la OPS y el aporte a la equidad en salud.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10
		Página 25 de 41
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS070016

La Organización Mundial de la Salud (OMS) para el año 2015, lanzó la estrategia "Fin a la TB" con el objetivo de avanzar hacia el fin de la epidemia mundial de tuberculosis a 2035. Los países miembros de la OMS incluido Colombia, se comprometieron en la Asamblea Mundial de la Salud, a implementar la estrategia Fin de la TB y además se adhirieron a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que incluye la meta de poner fin a la epidemia de tuberculosis para el año 2030.

A primer trimestre de 2026, con corte a semana epidemiológica 13, el departamento del Huila ha notificado un total de 113 casos nuevos o previamente tratados tras recaída de tuberculosis tanto sensibles como fármacoresistentes, para una tasa de incidencia de 9,2 casos por cada 100.000 habitantes. En la desagregación por sexo se registraron 39 casos en hombres, con una tasa de 20,1 por 100.000 habitantes, y 30 casos en mujeres, con una tasa de 4,9. Por área de residencia, el comportamiento evidencia predominio en zona urbana, con 88 casos y una tasa de 11,8; frente a 25 casos en zona rural, con una tasa de 5,3. El análisis por curso de vida evidencia mayor incidencia en la vejez, seguido por la juventud y la adultez. En el análisis por grupos quinquenales se observan las mayores incidencias en ≥ 80 años, 75 a 79 y 70 a 74 años. En la distribución territorial, el mayor número absoluto de casos se registró en Neiva (56 casos), seguido de Rivera y Garzón.

Al comparar el comportamiento del indicador desde 2015, se observa que el Huila ha presentado tasas de incidencia superiores a las del país durante la mayor parte de la serie reciente. Entre 2015 y 2019, la incidencia departamental se mantuvo entre 25,1 y 28,2 casos por 100.000 habitantes, con una reducción en 2020 (21,3) asociada al contexto de pandemia y a la disminución en la detección de casos. A partir de 2021 (segundo año de pandemia) se observa incremento progresivo del indicador, con tasas de 26,5 en 2021, 31,6 en 2022, 37,7 en 2023 y 36,8 en 2024, correspondientes a los valores más altos de la serie reciente.

El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Instituto Nacional de Salud – Red TB Colombia ha establecido un proyecto de investigación operativa nacional a fin de implementar Tratamiento Preventivo para la Tuberculosis (TPT) en población carcelaria (Corto y según perfil de resistencia), en el cual se ha vinculado al Departamento del Huila, por la alta carga de tuberculosis presentada durante los últimos años en población privada de la libertad para lo cual es necesaria la disponibilidad de pruebas de tuberculina PPD.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existe un gran número de personas tanto naturales como jurídicas que tienen la capacidad técnica y legal de desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. En cada anualidad el Departamento del Huila adelanta un proceso contractual a través de invitación pública.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de mínima cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo CRITERIOS DE SELECCIÓN FACTOR TECNICO.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 SG43531
		 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 26 de 41

2026CS070016

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que se asegure la satisfacción de la necesidad que tiene la entidad y que fue expuesta en el capítulo 1. Del presente estudio previo.



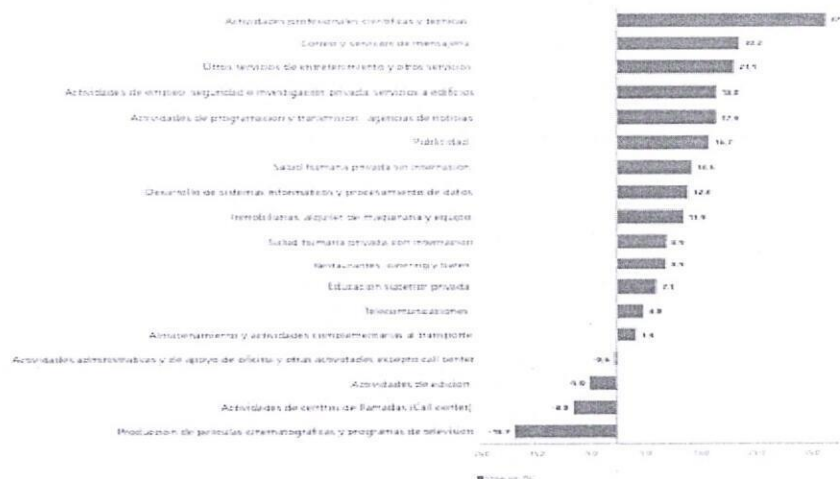
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Marzo de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

COM-026-EDT-001-F-002-MIPG

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 2023-2026 SC4353-1
		 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 27 de 41

2026CS070016



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026^P / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4.4.C			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Contribución	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Variación (%)	Contribución (%)	
H	División 12	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14	10	-0,9	0,4
H	División 43	Comercio y tráfico de menaje	22,9	21,3	-0,9	0,1
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,6	-1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,0	0,0	3,1	1,9
J	División 59 excepto Clase 5929	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	1,4
J	División 60 excepto Clase 6041	Actividades de programación y transmisión de programas de radio	17,9	12,9	0,0	4,0
J	División 63	Telecomunicaciones	4,6	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62 excepto Clase 6297	Información, comunicación y procesamiento de datos	7,0	12,9	0,4	0,5
M	Sección L, División 30 excepto Clase 3020 y 3030	Teneduría, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	0,1
M	División 64, 70, 71, 72, Clase 7300 excepto 734	Actividades profesionales, científicas y técnicas	17,6	17,3	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	División 74, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empresas, investigación, pruebas, servicios a empresas	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,6	-1,5	0,0	0,0
P	División 85	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
P	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,7	0,1	0,1
P	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,3	13,1	0,0	-0,0
P	División 88, 92, 93, 94, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,8	-1,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 28 de 41
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSIÓN	

2026CS070016



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026^P / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^{**} Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} hora cátedra
1	División 52	Arrendamiento y actividades complementarias al transporte	0.1	1.5	2.5	1.4	...
2	División 53	Comercio y servicios de recreación	-5.1	-0.7	-0.2	-6.7	...
3	División 56	Restauración, catering y bares	1.6	9.2	1.7	-6.2	...
4	División 58	Actividades de eventos	-11.3	-6.1	-1.4	-17.7	...
5	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9.2	2.4	5.9	0.9	...
6	División 60 y Clase 601	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2.1	0.5	0.5	1.6	...
7	División 61	Telecomunicaciones	7.7	6.0	0.3	1.9	...
8	División 62, excepto Clase 6291	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.0	0.7	1.3	-0.5	...
15	Sección N, Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Comodidades, alquiler de maquinaria y equipo	1.0	0.4	0.2	1.5	...
16	Divisiones 83, 85, 86, 87, Clase 8320	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1.3	-0.4	-2.6	-0.9	...
17	Clase 7310	Patentes	-6.0	-1.3	-1.2	-5.3	...
18	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.6	0.3	1.0	0.4	1.2
19	Clase 8020	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4.1	-5.1	1.4	-0.2	...
20	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de otros servicios, excepto Call center	0.5	-4.2	2.5	1.0	...
21	Grupo 854	Educación superior privada	-0.5	0.1	-0.6	-0.9	0.5
22	Grupo 8670	Educación superior privada, continuación	2.1	0.8	0.9	0.7	...
23	División 88, excepto Clase 8810	Salud humana, actividad de intermediación	-0.7	0.0	0.1	-0.8	...
24	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de intermediación y otros servicios	3.1	1.2	1.4	0.3	...

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 29 de 41
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS070016



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2025

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026^P / marzo 2025)

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Marzo 2026^P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ¹	Permanente	Temporal directo	Misión ² Hora cátedra ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11.2	5.9	5.3	...
H	División 52	Correo y servicios de mensajería	19.7	12.5	6.2	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	25.6	11.9	6.7	...
I	División 58	Actividades de edición	6.3	2.3	4.3	...
I	División 59, excepto Clase 9920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12.5	4.2	8.4	...
I	División 60 y Clase 729	Actividades de programación y transmisión en agencias de noticias	5.4	1.3	6.1	...
J	División 67	Telecomunicaciones	6.8	3.2	3.5	...
J	División 68, División 69, excepto Clase 7031	Desarrollo de software informático y procesamiento de datos	5.0	2.3	2.7	...
UN	Sección I, División 68, Sección N, Divisiones 7210, 7229 y 7330	Intermediarios, alquiler de maquinaria y equipo	10.5	6.5	4.0	...
UN	Divisiones 70, 71, 72, 73 y 7330	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.0	2.3	4.6	...
M	Clase 7310	Publicidad	10.0	6.2	3.8	...
N	Divisiones 74, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empresas, organización, investigación, gestión, servicios analíticos	19.7	8.4	6.6	4.2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8.2	3.0	5.2	...
N	Divisiones 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19.4	11.1	6.3	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.7	0.9	1.5	3.7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9.3	4.1	5.1	...
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8.4	3.3	6.1	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 99	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	75.2	7.2	8.0	...

Fuente: DANE, EMS.

¹ Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

² Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

³ Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 30 de 41

2026CS070016



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026^P / marzo 2025)

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hizo cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
31	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,2		5,8	...
4	División 53	Correos y servicios de mensajería	19,7		6,7	...
1	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6		8,7	...
1	División 55	Actividades de recreo	6,8		4,5	...
3	División 58 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5		8,4	...
1	División 61 y Clase 6191	Actividades de programación y transmisión en agencias de noticias	6,4		3,1	...
1	División 67	Telecomunicaciones	6,8		3,7	...
1	División 42, División 43 excepto Clase 8431	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,8		3,7	...
130	Sección L, División 82, Sección M, (Divisiones 7710, 7729 y 7730)	Intermediarios, alquiler de maquinaria y equipo	10,6		4,0	...
30	Divisiones 40, 41, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9		4,6	...
30	Clase 7310	Publicidad	10,0		3,8	...
4	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empresas, seguridad e investigación privadas, servicios de consultoría	14,7		8,6	4,7
4	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,2		5,2	...
4	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14,4		6,3	...
4	Grupo 834	Actividades de salud privada	6,7		3,8	3,7
14	Clase 8610	Salud humana privada (consultación)	9,3		5,7	...
4	División 84 excepto Clase 8430	Salud humana privada (internación)	8,4		4,7	...
5	Divisiones 90, 91, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2		3,0	...

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

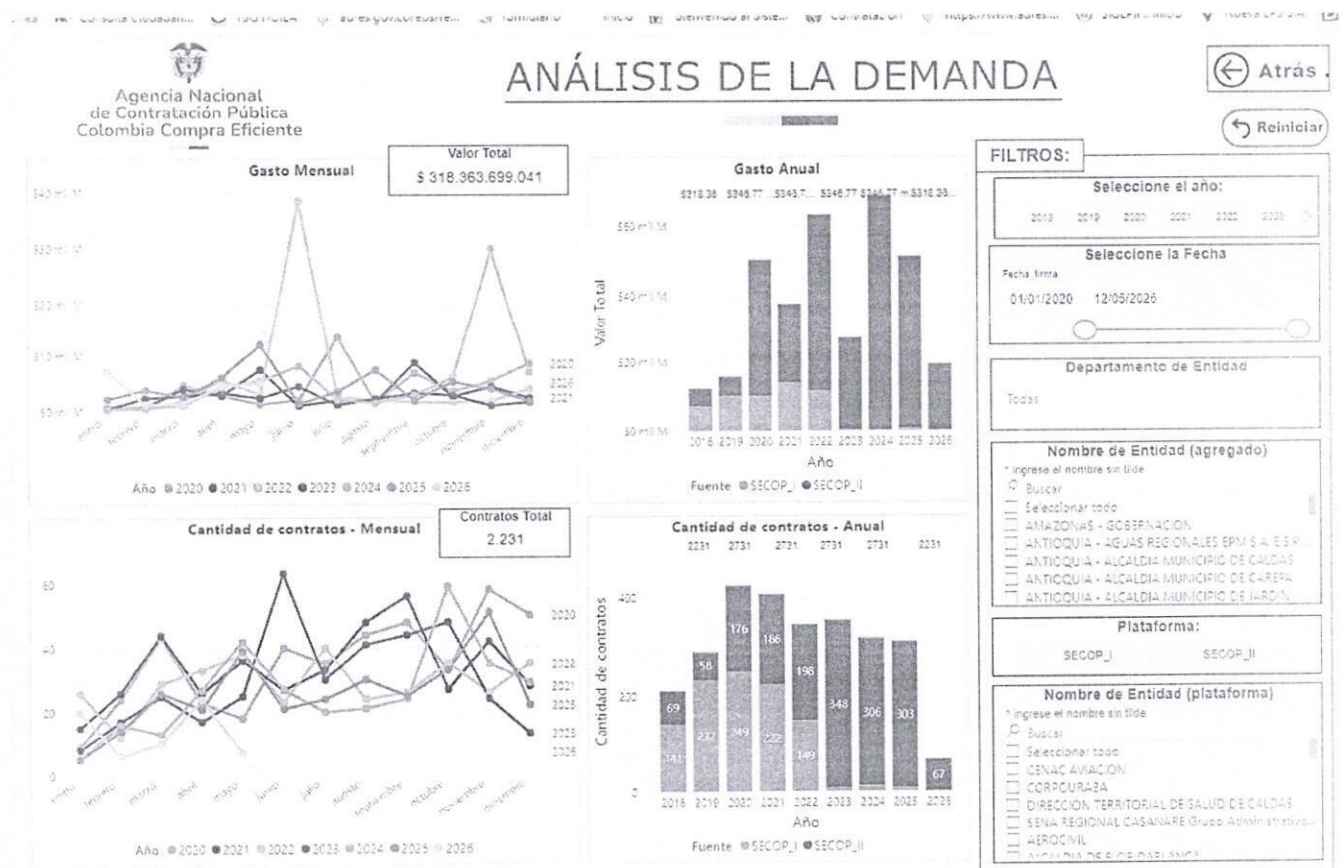
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 31 de 41

2026CS070016

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

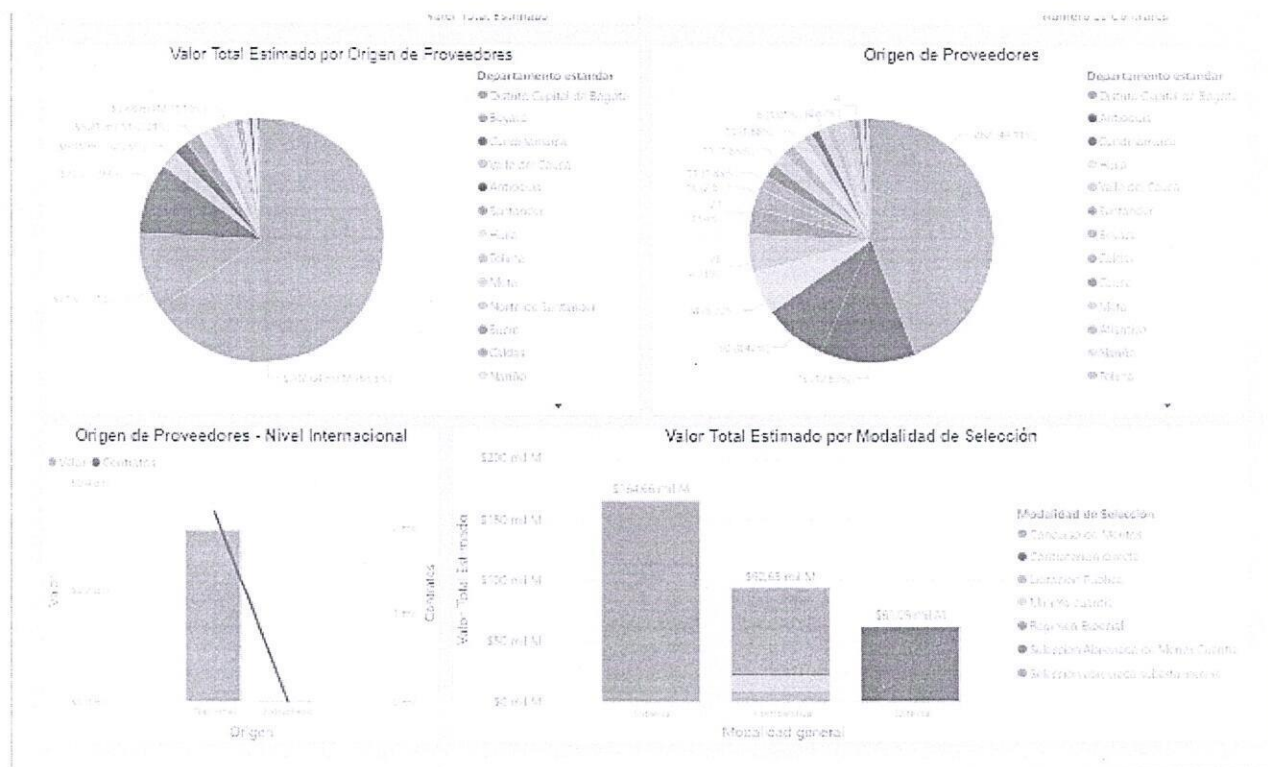
El análisis de la demanda es el proceso de investigar y evaluar el nivel de interés del consumidor en determinados bienes o servicios. Incluye el estudio del comportamiento, las necesidades y las preferencias del cliente. Su importancia radica en que ayuda a las empresas a comprender qué productos o servicios tienen mayor potencial de éxito en el mercado. Esto permite una planificación más eficiente de la producción, las estrategias de marketing y la asignación de recursos. Sin este análisis, las empresas corren el riesgo de perder competitividad, ya que no podrán responder adecuadamente a los cambios en las condiciones del mercado y las necesidades del consumidor

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
41	11	61	41116100	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 33 de 41

2026CS070016



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso, debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<http://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

El análisis se efectúa para el periodo del 1 de enero de 2020 al 12 de mayo de 2026, periodo en el cual se generó un valor total de gasto de \$318.363.699.041,00 pesos, siendo el año 2024 de mayor valor en el gasto anual; se ejecutaron en 2.231 contratos, siendo la vigencia 2020 con mayor cantidad de contratos ejecutados (425), procesos realizados mayor mente por la plataforma SECOP II en la cual la modalidad de régimen especial, fue la modalidad de selección más utilizada; el proveedor de mayor contratos ejecutados fue ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS, con (85) contratos.

ANALISIS DE LA OFERTA

Su finalidad es establecer las condiciones y cantidades de un bien o servicio que se pretende vender en el mercado. La oferta es la cantidad de productos que se colocan a disposición del público consumidor (mercado) en determinadas cantidades, precios, tiempos y lugares.

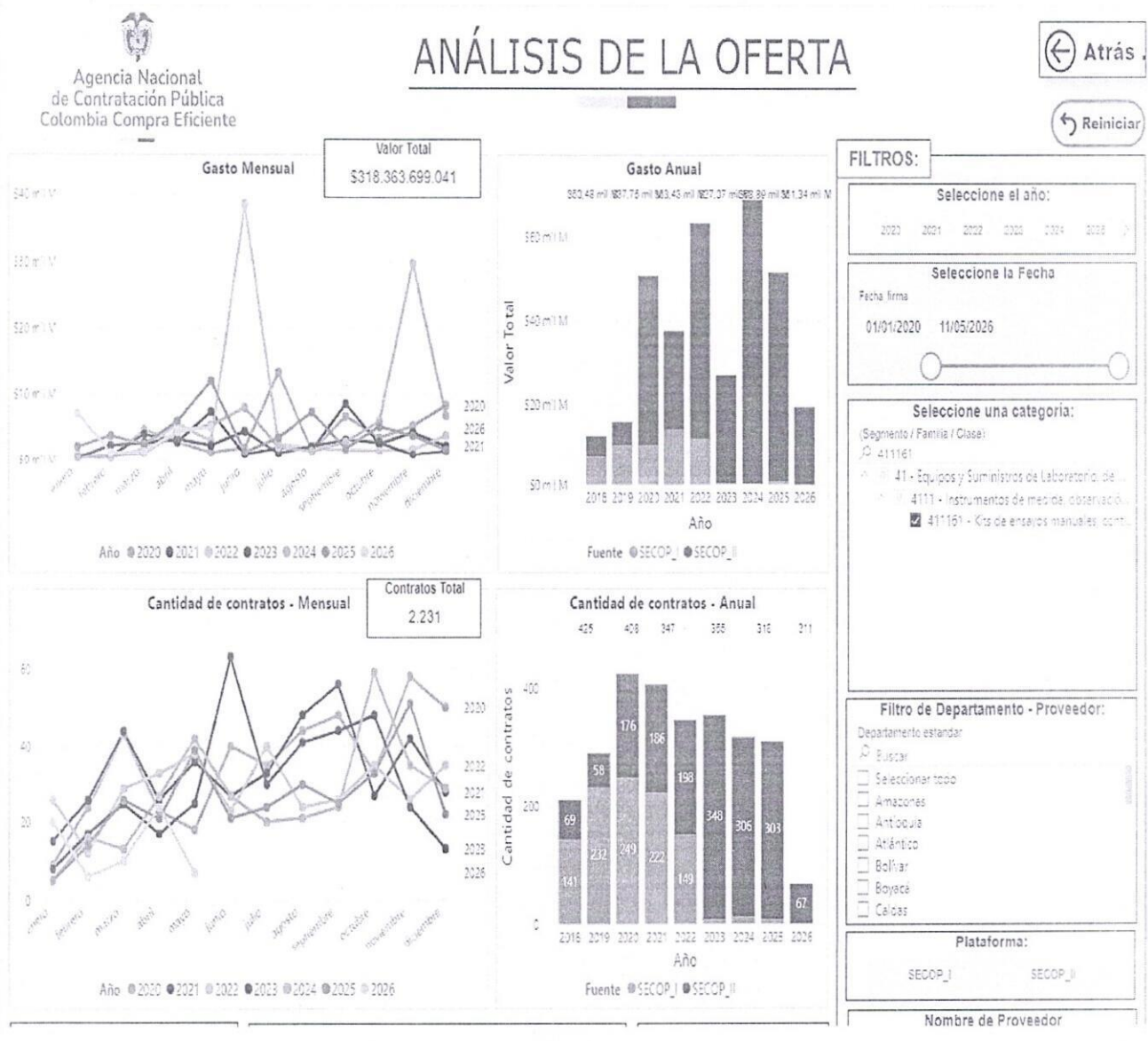
El análisis permite evaluar fortalezas y debilidades e implementar estrategias para mejorar la ventaja competitiva. Debe efectuarse una revisión histórica, actual y futura de la oferta para establecer cuántos bienes han entregado los competidores, cuántos están entregando y cuántos podrán ofrecer al mercado.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 SCA353-1	
		Código: DAC-C055-F39	
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10	
		Página 34 de 41	

2026CS070016

También deben analizarse las condiciones con las que se maneja dicha oferta, para disponer así de los elementos mínimos necesarios para establecer las posibilidades que tendrá el bien o servicio del proyecto, en función de la competencia existente

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
41	11	61	41116100	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología





ISO 9001



Página 35 de 41

Valor Contratación

\$318,36 mil M

Número de Proveedores

525

Número de Contratos

2231

Valor Total Estimado por Proveedor

Número de Contr.

Nombre de Proveedor

☐ Búsqueda

☐ Selección directa

☐ COMITRATADA COLABORATIVA DE INVESTIGACIÓN

☐ LABORATORIO DE PATÓGENOS Y MICROORGANISMOS

☐ ASesoría y MANEJO DE DATOS

☐ ANALISIS DE DATOS

Documento de Proveedor (Plataforma)

☐ Búsqueda

☐ Selección directa

☐ 1000000000

Valor contratado:

\$37.686.500.000

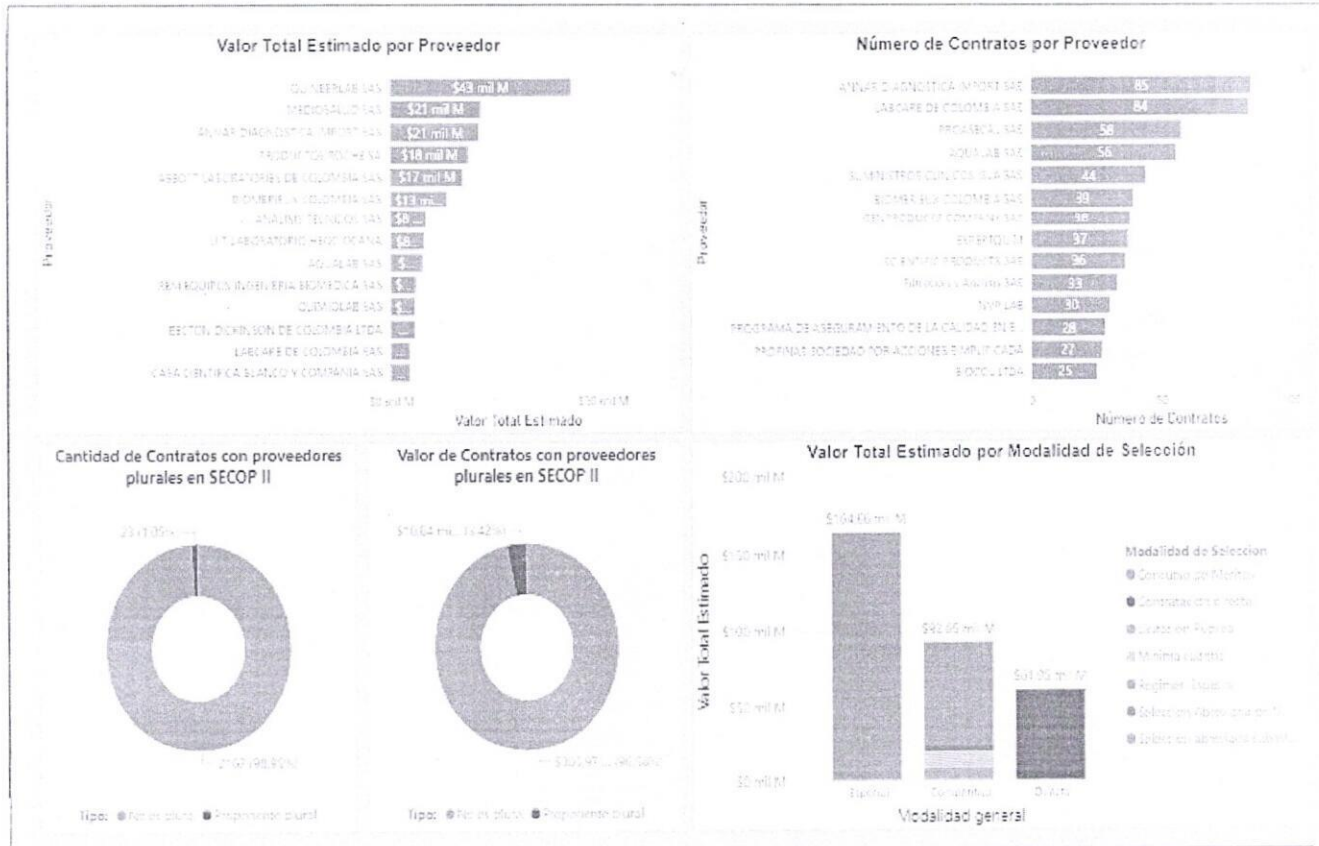
Modalidad de selección

☐ Competitiva

☐ Selección directa

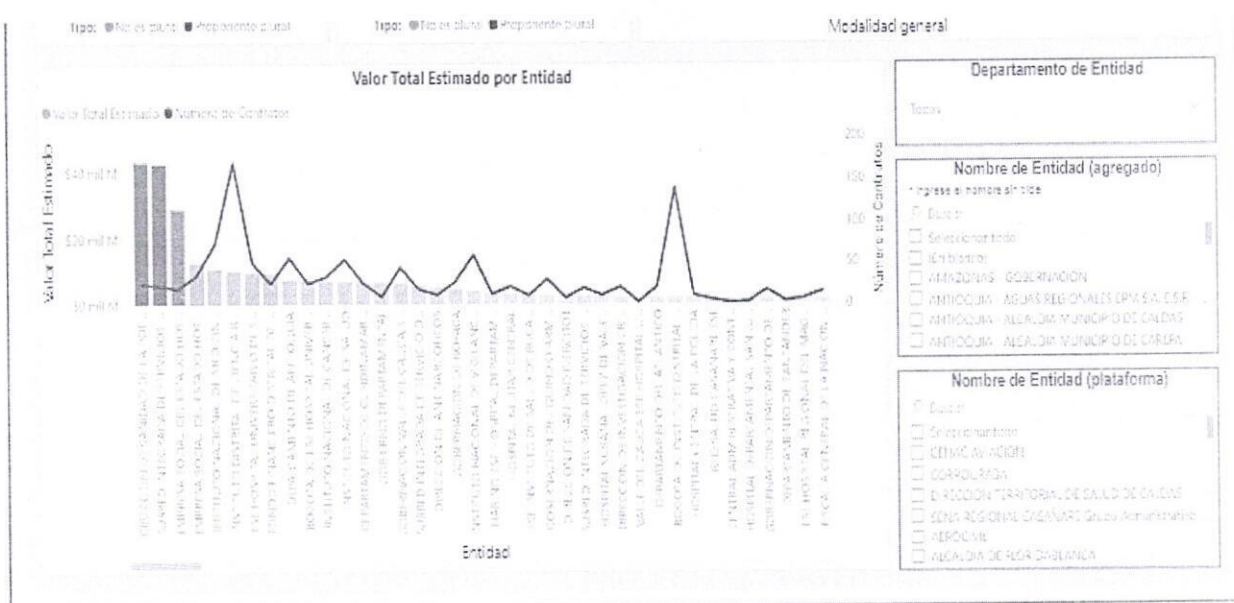
☐ Directa

☐ Búsqueda



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 SC435531	
		Código: DAC-C055-F39	
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10	
		Página 36 de 41	

2026CS070016



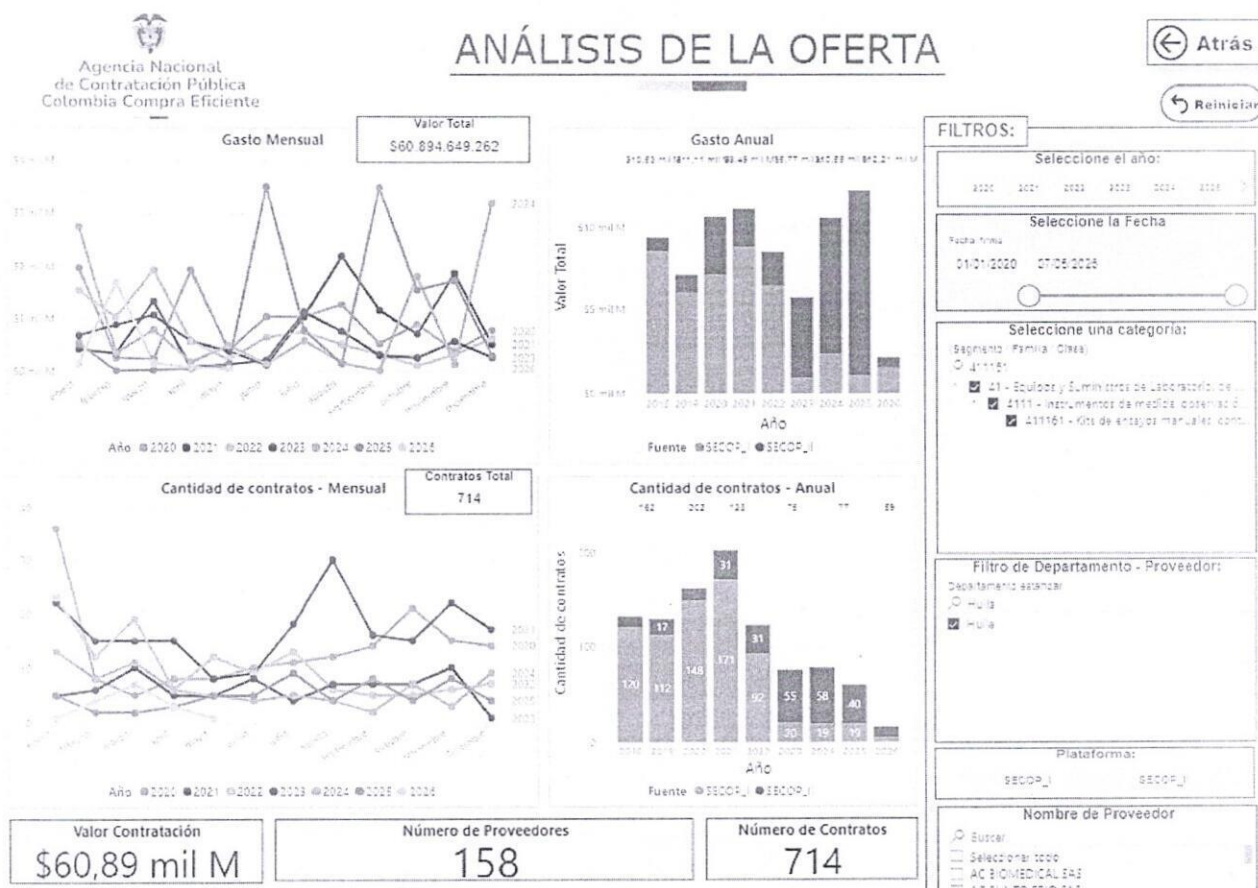
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC	
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	
411161 - Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	
ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA ACTIVIDADES DE COVID19	
Adquisición de reactivos elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública del Instituto Nacional de salud (Items 481541542 y 664)	
Contratar el Servicio de pruebas de aptitud acreditadas para laboratorio de ensayos y suministro de los materiales de referencia certificados para evaluación de ensayos del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar	
17911248 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA LINEA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA REGIONAL CALDAS (PROYECTOS 120431048)	
199221100133ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION INSUMOS QUIMICOS PARA LAS FORMACIONES DE ARTICULACION CON LA MEDIA REGULAR POPAYAN Y SANTANDER DE QUILICHAO DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL REGIONAL CAUCA	
40030430 LARGININA MONCH DROCLORATO USP EPOLVO FRASCO X 1 LITRO MERCK 1015431000	
40030534ALMIDON TEST ESTANDAR X 1 40030436TAPA ROSCA Y SEPTUM PARA VIAL DE VIDRIO DE 12X32 mm PAQUETE X 100 UNIDADES	
40040172 PRUEBAS INFECCIOSAS	
40060028 AGAR SKIN MILK FRASCO X 500 GR 40060100 GENERADOR DE ANAEROBICIS PARA EMPAQUE INDIVIDUAL 40031150 ACIDO NITRICO SOLUCION 01 M 40020154 XXXOL CANECA X 55 GALONES	
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la coherencia, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOR. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 SC4353-1
		 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 37 de 41

2026CS070016



11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M- MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 38 de 41

2026CS070016

requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo al diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios objeto del contrato, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Salud departamental.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción de los bienes objeto del contrato.

SECTOR:

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación	
Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Pública Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social X	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 39 de 41

2026CS070016

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	\$ 19.600.000 M/CTE.
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si ☒ No ☐ El Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 Municipios del Departamento del Huila.	
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar fueron incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones según acta 02 del 27 de enero de 2026, con el UNSPSC 41116129	
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI ☒ NO ☐

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)**PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"****PILAR: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL****SECTOR: Salud y Protección Social****COMPONENTE: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA UN HUILA GRANDE, EL MODELO DE SALUD PREDICTIVO Y RESOLUTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.****PROGRAMA: 1905 SALUD PUBLICA**

OBJETIVO: GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CONSTITUYENDOSE COMO UN PILAR FUNDAMENTAL PARA PRESERVAR, MEJORAR Y PROMOVER LA SALUD DE LA POBLACIÓN, ADEMÁS, SE BUSCA ASEGURAR QUE LOS SERVICIOS DE SALUD ESTÉN DISEÑADOS Y GESTIONADOS DE MANERA QUE SE RESPETEN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, DIGNIDAD Y PARTICIPACIÓN DEL USUARIO EN TODAS LAS ETAPAS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO, ASÍ MISMO, SE PROMOVERÁ ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES COMO PARTE INTEGRAL DE LA SALUD.

INDICADOR DE RESULTADO: INCIDENCIA DE LA TUBERCULOSIS EN 36 CASOS X CADA 100.000 HABITANTES.

INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio de 8 estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas.

METAS DEL PROYECTO: 2 Campaña de servicio de gestión para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas.

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: 37 municipios del Departamento del Huila desarrollando 2 estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, mediante la adquisición de insumos de laboratorio requeridos para el cumplimiento del plan estratégico hacia el fin de la tuberculosis,

ACTIVIDAD DEL PROYECTO: REALIZAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL CAMPAÑAS Y/O ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE ENFERMEDADES CAUSADAS POR MICOBACTERIAS (TUBERCULOSIS Y LEPTA)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOSSI ☒NO ☐

INSUMOS QUE AFECTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

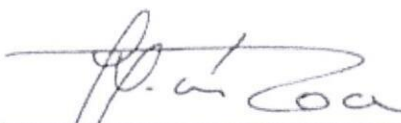
RECURSOS ASIGNADOSSI ☒NO ☐**ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:**

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 SC4353-1
		 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 40 de 41

2026CS070016

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Agosto 27 de 2026


CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila


DIANA ALEXANDRA FACUNDO ORTEGA
Responsable Técnico

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Marilín Conde Garzón, Yohana Suaza Parra, Juan David Castillo Ortiz, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez,
Cesar German Roa Trujillo, Lenin Lopez Audor, Jorge Eliecer Horta Charry, Aquileo Parra Cuellar, Zahira Maritza Soto Salinas
Proyectó: Diana Alexandra Facundo Ortega

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 ISO 9001 SC4353-1
		 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 41 de 41

2026CS070016

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR

Que CESAR GERMAN ROA TRUJILLO , radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1320 de fecha 30/07/2026.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 213-02-2-3-2-02-01-003-19-05-0300-202500000036030-1-40105



LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

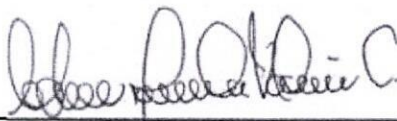
 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F11
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	CERTIFICADO COMITÉ DE CONTRATACION	Versión: 3 Página 1 de 1

2026CS073297

NÚMERO DE ESTUDIO PREVIO	No. 1320	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	
OBJETO:	ADQUIRIR INSUMOS DE LABORATORIOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO HACIA EL FIN DE LA TUBERCULOSIS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DPTO DEL HUILA.	
PLAZO:	UN (1) MES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 19.600.000,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	213-02
	Estructura Presupues tal	EP:2-3-2-02-01-003-19-05-0300-202500000036030/FT:1-40105/PR:\$ 19.600.000,00
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS PARA INTERVENIR LAS PRIORIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. – OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).	
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA	

APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El Secretario General en su condición de secretario técnico del comité de contratación deja constancia que los miembros responsables del comité aprobaron el presente estudio previo, según Acta No.. **52**, suscrita el día: **01/09/2026**



ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaría General

Revisó: Nancy Robayo Betancourt
 Proyectó: Juan Jose Cardenas Pino